

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE CANILLA, EL QUICHE
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
Anexos	9
Información Financiera y Presupuestaría	10
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	10
Egresos por Grupos de Gasto	11
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	12
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	13





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Daniel Gómez Granados
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CANILLA, QUICHE

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE CANILLA, QUICHE con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Falta de control en la construcción de proyectos por administración
- 2 Presentación extemporánea de las modificaciones y transferencias presupuestarias

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 La comisión incumplió con efectuar la liquidación del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la recepción de la obra, bienes y servicios





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Canillà, El Quiché, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 1/01/09 al 31/12/09, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Falta de control en la construcción de proyectos por administración

Condición

La Municipalidad no cuenta con expedientes o registros auxiliares de obras ejecutadas por administración durante el ejercicio 2009, que contengan los requisitos legales y técnicos exigidos, o que presenten un control adecuado desde la solicitud del proyecto o de la obra, hasta la conclusión de las mismas.

Criterio

El Acuerdo Interno número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 2.6 establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida y falta de voluntad del personal de la Oficina Municipal de Planificación en implementar procesos legales, técnicos, administrativos, de registro y control en la ejecución de los proyectos por administración.

Efecto

Falta de información oportuna, correcta y confiable de la inversión en obras ejecutadas por administración, que permitan una oportuna toma de decisiones y faciliten la fiscalización de las mismas.

Recomendación

Que el Concejo Municipal gire instrucciones por escrito, al Alcalde Municipal, Tesorero Municipal y al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación para que conformen adecuadamente los expedientes de obras ejecutadas por administración, centralizando en la Oficina de Planificación Municipal -OMP-, todo el proceso de ejecución de cada una.



Comentario de los Responsables

Indican que son errores cometidos por falta de experiencia en la Administración Pública, pero se harán los esfuerzos necesarios para corregir los mismos, lo antes posible.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud que los comentarios presentados por la administración confirman las deficiencias con relación a la conformación de los expedientes en las obras por administración.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, y el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación –OMP-, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Presentación extemporánea de las modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

La Tesorería Municipal no trasladó copia certificada de las ampliaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas durante el período examinado.

Criterio

El Decreto 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 133, establece: La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

Falta de atención a los aspectos legales prioritarios que deben cumplirse por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Falta de información, lo cual provoca limitaciones con respecto a la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero Municipal a efecto de cumplir con el envío de las copias de las modificaciones y transferencias hechas al presupuesto municipal.

Comentario de los Responsables

Indican que son errores cometidos por falta de experiencia en la Administración Pública, pero se harán los esfuerzos necesarios para corregir los mismos, lo antes posible.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud que los comentarios expresados por la administración confirman el incumplimiento descrito.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

La Tesorería Municipal no cumplió con presentar la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas en las fechas oportunas, durante el período auditado, principalmente durante los cuatro primeros meses del año 2009.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad encargado del despacho, artículo 2, numeral romano III, literales a), b) y b.1), establece: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: Operaciones de la caja fiscal, con la



ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior. Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar, b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRITO3 Y PGRITO4), generados por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.

Causa

Falta de interés para cumplir con aspectos legales aplicables al proceso de rendición de cuentas.

Efecto

Limitaciones con respecto a la fiscalización, evaluación y asesoría para el buen manejo de los recursos de la Municipalidad.

Recomendación

Que el actual Concejo Municipal a través de la Comisión de Finanzas verifique que la rendición de cuentas se haga en forma oportuna, de lo contrario deberá informar inmediatamente al Alcalde Municipal para las acciones correctivas pertinentes.

Comentario de los Responsables

Indican que son errores cometidos por falta de experiencia en la Administración Pública, pero se harán los esfuerzos necesarios para corregir los mismos, lo antes posible.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud que los comentarios vertidos por la administración confirman el incumplimiento en los plazos establecidos legalmente para la rendición de cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para el Alcalde, Ex Tesorero Municipal y actual Tesorero Municipal, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

La comisión incumplió con efectuar la liquidación del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la recepción de la obra, bienes y servicios

Condición

Al proceder a examinar los expedientes de arrastre del año 2008, para el año



2009, se detectó que no se liquidó el Contrato No. 1-2008, Empedrado Tramo Carretero Caserío El Terrero, de fecha 18-09-2008, por valor de Q192,714.42 incluyendo el impuesto al valor agregado –IVA-.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, establece: “inmediatamente después que las obras, bienes o servicios, hayan sido recibidos, la comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista.

Causa

Falta de voluntad para cumplir con los requisitos legales que la ejecución en estos rubros exige la ley correspondiente.

Efecto

Riesgo en los recursos del Estado al no dejar liquidados los compromisos contraídos.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito a la comisión nombrada para el efecto, para que procedan a liquidar todo compromiso, una vez terminados y recibidos los trabajos de conformidad.

Comentario de los Responsables

Indican que son errores cometidos por falta de experiencia en la Administración Pública, pero se harán los esfuerzos necesarios para corregir los mismos, lo antes posible.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario efectuado por la administración confirma el incumplimiento en la liquidación del contrato descrito.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado artículo 82, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 3,441.33, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DANIEL GOMEZ GRANADOS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	BENFEL HIRLANDO CRUZ MENDEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	CESAR SOTO MENDEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	DIXON BALDEMIRO URIZAR CABRERA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	ELDER ARNOLDO NATARENO TOBAR	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	OSCAR RIGOBERTO MENDEZ CRUZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	SALOMON NORIEGA GAMEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	LUIS FERNANDO QUIÑONEZ NATARENO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
9	OSMAN ENRIQUE ALVARADO HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL	23/03/2009	14/01/2012
10	JUAN LOPEZ MEDRANO	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
11	MARGARITA ROSALES TOBAR	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
12	MAINOR ANTONIO HERRERA MARTINEZ	COORDINADOR OMP	04/05/2009	31/12/2009



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CANILLÁ, EL QUICHE

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	30,500.00	5,268.00	35,768.00	26,458.00	9,310.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	141,000.00	283,202.00	424,202.00	375,048.69	49,153.31
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	34,900.00	3,132.00	38,032.00	38,032.00	0.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	156,500.00	38,479.00	194,979.00	181,940.56	13,038.44
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	500.00	0.00	500.00	500.00	0.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,295,500.00	283,311.00	1,578,811.00	1,392,023.11	186,787.89
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,425,000.00	5,066,668.00	11,491,668.00	10,193,999.94	1,297,668.06
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	227,517.82	227,517.82	227,517.82	0.00
TOTAL		8,083,900.00	5,907,577.82	13,991,477.82	12,435,520.12	1,555,957.70



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CANILLA, EL QUICHE

EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS

EJERCICIO FISCAL 2009

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Sevicios Personales	3,033,700.00	315,830.00	3,349,530.00	2,841,253.87	84.83
Servicios no Personales	1,338,500.00	1,052,873.00	2,391,373.00	2,112,087.76	88.32
Materiales y Suministros	1,408,395.00	672,380.00	2,080,775.00	1,724,101.93	82.86
Prop. Plantay Equipo e Intan.	519,670.00	3,246,217.82	3,765,887.82	3,391,697.05	90.06
Transferencias Corrientes	13,200.00	126,450.00	139,650.00	128,586.13	92.08
Transferencias de Capital	390,435.00	4,827.00	395,262.00	320,863.72	81.18
Otros Gastos	-	-	-	-	
Servicio de la Deuda Pública	1,380,000.00	489,000.00	1,869,000.00	1,839,702.98	98.43
Otros Gastos	-	-	-	-	
TOTAL	8,083,900.00	5,907,577.82	13,991,477.82	12,358,293.44	88.33



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE CANILLÁ, EL QUICHE

DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

Expresado en quetzales

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	4,830.00
2	CUOTA IGSS	88,509.54
3	PRIMA DE FIANZA	0.00
4	PRIMA DE FIANZA	3,710.68
5	IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	223.71
6	IVA PAZ INVERSION	1,461.18
7	APORTE CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	443.80
8	APORTE CONSTITUCIONAL INVERSION	111.63
9	IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHÍCULOS FUNCIONAMIENTO	62.30
10	IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHÍCULOS INVERSION	538.42
11	IMPUESTO AL PETROLEO Y DERIVADOS INVERSION	169.58
12	INGRESOS PROPIOS FUNCIONAMIENTO	22,274.50
13	MEJORAMIENTNO ESCUELA PRIMARIA	61,347.00
14	SC INGRESOS PROPIOS	9,856.85
	TOTAL	193,539.19



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE CANILLÁ, EL QUICHE
 DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
 AL 6 DE ENERO DE 2010
 (Expresado en quetzales)

BANCO	CUENTA	MONTO
BANCO REFORMADOR	67-14174-66	6,361.20
BANRURAL, S.A.	. 3-031-00218-9	54.84
BANRURAL, S.A.	. 3-304-00078-5	122,335.34
BANRURAL, S.A.	. 3-304-00389-7	61,347.00
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL -CHN-,	02-001-000777-0	3,440.81
TOTAL		193,539.19

